

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva – (Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Piscina), aprobada mediante Resolución No. L-22-0248 de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 2292-25 del 02 de octubre de 2025 y radicado único No. 50001-1-25-0248, el señor **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.005 en calidad de representante legal de los menores, **ANA MARIA RINCON TUNJANO**, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.445.730 y **JULIAN ANDRÉS RINCON TUNJANO**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.439.809, en calidad de titulares de la licencia a través de apoderado, solicito en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2.015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2.015, 1197 del 2.016 y 1783 de 2.021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Piscina, aprobada mediante Resolución No. L-22-0248 de 2022, para el predio ubicado en el LOTE 12, PARCELACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE SAN BASILIO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-183337 y, cédula catastral No. 50001-00-01-0004-1045-808.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 05 de agosto de 2022, siendo vigente desde la fecha hasta el 05 de agosto de 2025.

Que mediante oficio anexo a la solicitud, el señor **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.005 en calidad de representante legal de los menores, **ANA MARIA RINCON TUNJANO**, identificada con registro civil de nacimiento No. 1.123.445.730 y **JULIAN ANDRÉS RINCON TUNJANO**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.439.809, solicitó el cambio del Director de Construcción al ingeniero **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-81669 CND.

Que el ingeniero **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-81669 CND, certificó bajo la gravedad de juramento que la obra se encuentra en un avance del setenta y dos por ciento (72%).

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2.015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y la Resolución 1025 de 2.021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción Resolución No. L-22-0248 de 2022, cuadro de avance de obra por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación presentada bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un setenta y dos por ciento (72%).

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva – (Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Piscina), aprobada mediante Resolución No. L-22-0248 de 2022"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER a los menores, **ANA MARIA RINCON TUNJANO**, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.445.730 y **JULIAN ANDRÉS RINCON TUNJANO**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.439.809, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Piscina, aprobada mediante Resolución No. L-22-0248 de 2022, para el predio ubicado en el LOTE 12, PARCELACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE SAN BASILIO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-183337 y, cédula catastral No. 50001-00-01-0004-1045-808, para que ejecute las obras faltantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONOCER como Director de la Construcción de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Piscina, aprobada mediante Resolución No. L-22-0248 de 2022, al ingeniero **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. **25202-81669** CND.

ARTÍCULO TERCERO: - VIGENCIA el presente acto administrativo tendrá una vigencia de treinta seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

23 DIC 2025



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día cinco (05) de diciembre de 2025 siendo las siete y treinta y tres de la mañana (07:33 a.m) se notificó por medios electrónicos la Resolución **50001-1-25-0264** de 2025, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud de licencia urbanística con Expediente N° **50001-1-25-0248** de 2025, al señor **ÁNGEL ARTURO RINCON SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 79.628.005 Representante Legal de los menores **ANA MARÍA RINCÓN TUNJANO** identificada con Tarjeta de Identidad No 1.123.445.730 y **JULIÁN ANDRÉS RINCÓN TUNJANO** identificado con Tarjeta de Identidad No 1.123.439.809 titulares de la licencia.

En el acto de notificación se indicó al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Primera de Villavicencio y el de apelación para ser resuelto por la Secretaria de Planeación o en su defecto ante el Alcalde de Villavicencio, el Recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de Reposición. De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los recursos de reposición y apelación, podrán interponerse por escrito o presentarse por medios electrónicos dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de Notificación.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-25-0264** queda en firme el veintitrés (23) de diciembre de 2025.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

